

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Por medio del comunicado IEE/USEP-077/14, de fecha primero de abril de dos mil catorce, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como los numerales 33, 34, 116 fracción III y 117 fracción X del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, derivado del memorándum número IEE/DA/183/14 con el cual la Dirección Administrativa informa la disponibilidad presupuestal para que se someta a la Junta Ejecutiva la comisión de la C. María Trinidad Ortiz Castillo adscrita a la Coordinación Financiera Electoral de la Dirección Administrativa quien actualmente ocupa el puesto de Vigilante I, y tiene asignada la responsabilidad del control, archivo y resguardo de la documentación de la Dirección en comento, por tales razones a partir del primero de febrero del presente año ocupe el puesto de Auxiliar I, y hasta que exista disponibilidad presupuestal, respetuosamente informo que la Unidad Administrativa antes referida ha solicitado a esta Unidad efectuar el procedimiento de Comisión para ocupar el puesto en comento.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

II. En fecha cuatro de abril de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/SE-0510/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida anteriormente en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

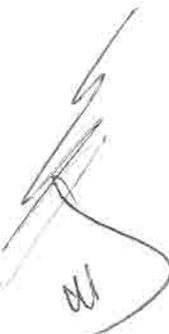
CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Ordenamiento Legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.



Es por ello que en ese tenor, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Plaza presupuestal desempeñada	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta
Coordinación Financiera Electoral	María Trinidad Ortiz Castillo	Vigilante I	Auxiliar I	A partir del 1 de febrero de 2014, y hasta que exista posibilidad presupuestal.

Movimiento ocupacional que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que se generen, tal y como detallo en el documento referido en el antecedente I.

Por lo que este órgano colegiado al analizar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera oportuno aprobarla en los términos detallados en el cuadro anterior, ya que esto permitirá dotar a la Dirección Administrativa del personal necesario para el desarrollo de sus actividades programáticas.

Precisando que por cuanto hace al inicio de la comisión la misma iniciará a partir del día cuatro de marzo del año en curso.

En el mismo orden de ideas, se faculta al Director Administrativo para efectuar los trámites que den como resultado el pago del retroactivo a favor de la Ciudadana María Trinidad Ortiz Castillo, atendiendo lo previsto por el numeral 50 fracción II del Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

Finalmente, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función de la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

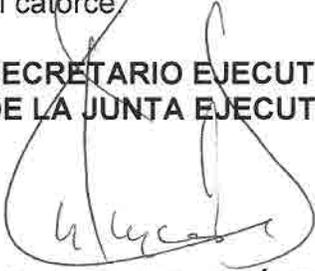
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ